



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
ASUNTO ENTRADO A LA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	15 SET. 2025
HS.	12:34
Número:	808
Folijos:	2
Ensayo N°	
Girados:	
Proyecto:	JEREZ Dafiana Ayelen
Legislación	
Concejo Deliberante Ushuaia	

[Firma]

Nota N°180 /25

Letra: MPF – CVE

Ref. Proyecto de Resolución
las tareas de mantenimiento en
rotondas y accesos a B° de la ciudad

Ushuaia, 15 de septiembre de 2025

SEÑORA PRESIDENTE DEL

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D,

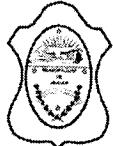
Me dirijo a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Resolución tiene como fin solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda evalúe la posibilidad de adecuar las rotondas y a los accesos de forma tal que mejore la accesibilidad y visibilidad en los ingresos a los barrios El Mirador (OM 2759), Valle de Andorra, Altos de Mirador (OM 36000) y Los Morros (OM 378) y Gustavo Giro (OM 3340).

Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

*Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia*



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

FUNDAMENTOS

La necesidad de mejorar la seguridad vial, la visibilidad de los conductores y la estética de los accesos a los barrios, El Mirador (OM 2759), Valle de Andorra, Altos de Mirador (OM 36000) y Los Morros (OM 378) y Gustavo Giro (OM 3340), por la condición actual en la que se encuentra las rotundas y acceso a los mismos, que ante la falta de mantenimiento se dificulta la visibilidad de los conductores generando una zona crítica y de riesgo.

Que ante la falta de mantenimiento, el estado de deterioro y la falta de iluminación, teniendo en cuenta que las rotundas regulan el tránsito y acceso a los barrios, es que solicito al Ejecutivo Municipal proceda a mejorar su condición actual y convierta a las mismas en un recurso efectivo que aporta a la fluidez y seguridad vial, con su adecuada señalización y visualización para prevenir accidentes y guiar a los conductores.

Considerando que es responsabilidad del Poder Ejecutivo Municipal garantizar el mantenimiento y la seguridad de la infraestructura vial de la ciudad.

Por ello, desde mi banca como concejal del Bloque Movimiento Popular Fueguino, presento este proyecto de Resolución, sosteniendo que el mantenimiento adecuado de este recurso vial contribuye a la mejora del ordenamiento del tránsito y a la prevención de siniestros, como así también mejorar la estética urbana, de los accesos principales a los barrios y contribuye a una mejor percepción del entorno.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a realizar tareas de mantenimiento de señalizaciones de tráfico y demarcación vial en las rotondas que dan acceso a los barrios Gustavo Giro (OM 3340) y Valle de Andorra.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a realizar tareas de mantenimiento de señalizaciones de tráfico y demarcación vial en las intersecciones que dan acceso a los barrios El Mirador (OM 2759), Altos del Mirador (OM 36000), Los Morros (OM 378), Gustavo Giro (OM 3340) y La Cantera (OM 359-391).

ARTÍCULO 2º: Las tareas a realizar incluirán la demarcación de sendas peatonales, señalización de carriles y pintura de los cordones, utilizando materiales reflectivos y de alta durabilidad para asegurar su visibilidad en todo momento.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo deberá informar a este Cuerpo sobre el cronograma de ejecución de las obras y los avances de las mismas en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles a partir de la recepción de la presente.

ARTÍCULO 4º: De forma.-

RESOLUCIÓN CD XXXX/XXXXXX.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"